Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 20200042400

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2020 00117, a favor de la parte demandante JENNIFER YESENIA RODRIGUEZ y cargo del demandado LA PREVISORA ;

Agencias en Derecho	
A favor de JENNIFER YESENIA RODRIGUEZ	$ 87.780,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 87.780.00

Son OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 87.780)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 01 de diciembre de 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 20200011700

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2020 00117, a favor de la parte demandante PEDRO BENITEZ TOLOZA y cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y;

Agencias en Derecho	
A favor de PEDRO BENITEZ TOLOZA	$ 137.250,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$.00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 137.250.00

Son CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 137.250)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 01 de diciemnre de 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 20200002500

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2020 00025, a favor de la parte demandante DARWIN CASTRO GOMEZ y cargo del demandado LUIS PEÑARANDA PEREZ;

Agencias en Derecho	
A favor de DARWIN CASTRO GOMEZ	$ 308.000,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$.00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 308.0000

Son TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 308.000)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 01 de diciemnre de 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 2021 0045100

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2021-451 a favor de los demandantes NUBIA MARIELA ACERO MARQUEZ y FREDY SOTO MAYOR MONTOYA y cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES;

Agencias en Derecho

A favor de NUBIA MARIELA ACERO MARQUEZ	$ 1'297.104
A favor de FREDY SOTO MAYOR MONTOYA	$ 273.318
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 1.570.422

Son UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (1.570. 422)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de noviembre de 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 2021 0044900

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2021-449 a favor del demandante CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P y cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES;

Agencias en Derecho

A favor de CENS E.S.P. SA	$ 634.156,0
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 634.156,0

Son SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (634.156)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de noviembre de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 2021 0020700

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2021-207 a favor de los demandantes los señores, MARTHA CECILIA BUENO CHACIN, ORLANDO REY BUSTOS y JUAN DE DIOS RINCÓN ROMERO y cargo del demandado EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTAS.A. –E.S.P-EIS CUCUTA S.A. E.S.P;

Agencias en Derecho	
A favor de MARTHA CECILIA BUENO CHACIN	$ 2 493.132,0
A Favor de ORLANDO REY BUSTO	$ 1' 989. 315,0
A favor de JUAN DE DIOS RINCON ROMERO	$ 2'673.405,0
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 7.155.852,0

Son SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PSOS (7.155.852)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de noviembre de 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 2021 0019400

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2021-194 a favor de la parte demandante LINA FERNANDA BECERRA NAVARRETE y cargo del demandado INDUSTRIA DE ALIMENTOS DON JACOBO S.A.S.;

Agencias en Derecho	
A favor de LINA FERNANDA BECERRA NAVARRETE	$ 550.937,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 550.937,00

Son QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (550.937)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de noviembre de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2021 0015300, a favor de la parte demandante NATALIA YOJANA ISIDRO y cargo del demandado ULLER MANTENIMIENTO S.A.;

Agencias en Derecho	
A favor de NATALIA YOJANA ISIDRO	394.346 ,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 394.34600

Son TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 394.346)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de noviembre de 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 2021 0011800

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2021 0011800, a favor de la parte demandante FREDDY FRANK MENDEZ QUINTERO y cargo del demandado CARBONES NORTESANTANDERIANOS S.A.S;

Agencias en Derecho	
A favor de FREDDY FRANK MENDEZ	$ 1.345.334 ,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 1.345.334,00

Son UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1'345.334)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de noviembre de 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 2021 0019300

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 2021 00193 a favor de la parte demandante MARÍA LORENA ARENAS JAIMES y cargo del demandado NDUSTRIA DE ALIMENTOS DON JACOBO S.A.S.;

Agencias en Derecho	
A favor de NATALIA YOJANA ISIDRO	$ 676.791,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 676.791,00

Son SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 676.791)

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de noviembre de 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 220210006200, a favor de la parte demandante Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A y cargo del demandado RIDESA CENTRO DE SERVICIOS DIESEL S.A.S;

Agencias en Derecho	
A favor de PORVENIR S.A.	$ 256.000 ,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$.00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 256.000,00

Son DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS($ 256.000).

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de noviembre de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noveimbre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 20200042900, a favor de la parte demandante MARIA LUCIA PARADA DURAN y cargo del demandado CASINOS Y SERVICIOS DE CARIBE S.A;

Agencias en Derecho	
A favor de MARIA LUCIA PARADA DURAN	$ 107.448 ,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 107.448,00

Son CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS($ 107.448).

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de noviembre de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 202000469 00, a favor de la parte demandante IVONNE XIOMARA ARART CUBEROS y cargo del demandado VIVIENDAS & VALORES S.A;

Agencias en Derecho	
A favor de IVONNE XIOMARA ARART CUBERO	$ 15.000,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$,00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 15.000,00

Son QUINCE MIL PESOS ($ 15.000).

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de NOVIEMNBRE de 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 20200032400, a favor de la parte demandante Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A y cargo del demandado INGENIERIA YCONTRATACIONES FERNANDEZ S.A.S;

Agencias en Derecho	
A favor de Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN	$ 510.000,00
Publicaciones	$.00
Honorarios	$.00
Liquidación Agencias y Gastos	$ 510.000,00

Son QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 510.000).

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 30 de NOVIEMNBRE de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Medellín, 26 de noviembre de 2021

Señor
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
j02mpclcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR S.A. NIT.800144331-3
DEMANDADO: RIDESA CENTRO DE SERVICIOS DIESEL S.A.S. NIT.901144087-7
RADICADO: 54001410500220210006200

VLADIMIR MONTOYA MORALES, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.276.094 de Medellín, portador de la T.P. 289.308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**., a través del presente memorial me dirijo a su Despacho para presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en el AUTO de fecha 22 de noviembre de 2021 en donde resuelve:

SEGUNDO*: PRACTÍQUESE liquidación del crédito de conformidad con el Art. 446 del C. G. del P., aplicado por analogía a la presente acción ejecutiva.*

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($3,346,902)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de los afiliados CC 88230754 John Javier Melo Cacua - CC 1090399876 Deiner Bahamon Cuevas - CC 1090516076 Wendy Jarbleidy Ortega Ribero periodos 2019-12 a 2020-07.

2. **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($537,000),** por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 26 de noviembre de 2021.

Se deja constancia del no cobro de interés de mora desde el periodo (**2020-03)** en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 538 de 2020 en su artículo 26 Parágrafo*: "durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta el mes siguiente calendario de su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea. En el evento de que se decrete la terminación de la emergencia económica y se ordene cobrar nuevamente intereses de mora, se procederá a solicitar el ajuste de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes".*

TOTAL, CAPITAL MAS INTERESES A LA FECHA 26-11-2021**: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($3,883,902)**

Cordialmente,

VLADIMIR MONTOYA MORALES
C.C. 1.128.276.094 de Medellín
T.P. No. 289.308 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Razón Social Empleador : **RIDESA CENTRO DE SERVICIOS DIESEL S.A.S.**

NIT : **901144087**

Dirección : **AV 7 NRO. 0-80**

Domicilio : **CUCUTA** Teléfono : **3124145177**

Periodos	
Desde	Hasta
2019-12	2020-07
Fecha Liquidación	Pagina
2021/11/26	1 de 1

1 IDENTIFICACION	NOMBRE DEL AFILIADO	CUENTA
CC 88230754	John Javier Melo Cacua	12549668

PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2020 07	877,803	16.00	30	140,448	0	458	.00	0	140,448
2020 06	877,803	16.00	30	140,448	0	492	.00	0	140,448
2020 05	877,803	16.00	30	140,448	0	524	.00	0	140,448
2020 04	877,803	16.00	30	140,448	0	553	.00	0	140,448
2020 03	877,803	16.00	30	140,448	0	582	.00	0	140,448
2020 02	877,803	16.00	30	140,448	0	616	41.29	58,000	198,448
2020 01	877,803	16.00	30	140,448	0	644	43.32	60,800	201,248
2019 12	828,116	16.00	30	132,498	0	673	45.41	60,200	192,698
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				1,115,634			0	179,000	1,294,634

2 IDENTIFICACION	NOMBRE DEL AFILIADO	CUENTA
CC 1090399876	Deiner Bahamon Cuevas	12549667

PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2020 07	877,803	16.00	30	140,448	0	458	.00	0	140,448
2020 06	877,803	16.00	30	140,448	0	492	.00	0	140,448
2020 05	877,803	16.00	30	140,448	0	524	.00	0	140,448
2020 04	877,803	16.00	30	140,448	0	553	.00	0	140,448
2020 03	877,803	16.00	30	140,448	0	582	.00	0	140,448
2020 02	877,803	16.00	30	140,448	0	616	41.29	58,000	198,448
2020 01	877,803	16.00	30	140,448	0	644	43.32	60,800	201,248
2019 12	828,116	16.00	30	132,498	0	673	45.41	60,200	192,698
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				1,115,634			0	179,000	1,294,634

3 IDENTIFICACION	NOMBRE DEL AFILIADO	CUENTA
CC 1090516076	Wendy Jarbleidy Ortega Ribero	11155098

PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2020 07	877,803	16.00	30	140,448	0	458	.00	0	140,448
2020 06	877,803	16.00	30	140,448	0	492	.00	0	140,448
2020 05	877,803	16.00	30	140,448	0	524	.00	0	140,448
2020 04	877,803	16.00	30	140,448	0	553	.00	0	140,448
2020 03	877,803	16.00	30	140,448	0	582	.00	0	140,448
2020 02	877,803	16.00	30	140,448	0	616	41.29	58,000	198,448
2020 01	877,803	16.00	30	140,448	0	644	43.32	60,800	201,248
2019 12	828,116	16.00	30	132,498	0	673	45.41	60,200	192,698
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				1,115,634			0	179,000	1,294,634

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	3,346,902	3
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	537,000	
TOTAL FSP	0	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	3,883,902	

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 24 de la ley 100/93 y en el articulo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

Ivonne Amira Torrente Schultz
CC. 32737160
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
itorrente@porvenir.com.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

CARLOS FERNANDO PEREZ CADENA
ABOGADO TITULADO U.L
ASUNTOS LABORALES, CIVILES y ADMINISTRATIVOS

Señora
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
E. S. D.

Ref.: Ordinario Laboral y ejecutivo a continuación de MARIA LUCIA PARADA DURAN. C/ CASINOS Y SERVICIOS DE CARIBE S.A
RAD. 2020-00429

Obrando como apoderado de la demandada en el proceso ejecutivo a continuación, de manera respetuosa y atendiendo a lo ordenado por su despacho procedo a presentar la liquidación del crédito teniendo de presente lo resuelto en audiencia de decisión de excepciones y en la que se falló de manera parcial la excepción de pago quedando pendientes los siguientes valores a saber:

Por concepto de Capital la suma de ……$1.074.489.00
Por concepto de costas procesales ejecutivo …… … $ 107.448.00
==========
TOTAL CREDITO……. $ 1.181.937.00

Como consecuencia señora Juez, le solicito respetuosamente ordenar el fraccionamiento de uno de los títulos allegados a raíz de la orden de embargo y girar a la demandante el valor pendiente de pago, ordenándose igualmente la devolución y entrega a mi representada de los valores sobrantes y que se encuentran a ordenes de su despacho, así como la cancelación de las medidas cautelares.

De la señora Juez con todo mi respeto.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO PEREZ CADENA
C.C. No.13.257.313 de Cúcuta
T.P. No.37.654 del C. S. de la J.